

Aplicacion Presupuestaria: 0.1.13.00.16.00.761.03.23A.8

<u>Ayuntamiento</u>	<u>Importe Subvencion</u>
ARJONA	397.980
ARJONILLA	300.000
LOS BARRIOS	399.780
BREMES	399.780
CASTILLO DE LOCUBIN	399.780
COGOLLOS DE GUADIX	364.780
MONTILLA	399.780
MORELABOR	399.720
NUEVA CARTEYA	399.780
OBEJO	321.048
PORCUNA	399.780
POSADAS	399.780
PRIEGO	399.780
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	275.511
SANLUCAR DE GUADIANA	399.780
SORIHUELA DE GUALIAMAR	399.780
VILLABLANCA	399.780
VILLANUEVA DEL ROSARIO	399.780

Aplicaciones Presupuestarias 0.1.13.00.16.00761.03.23A.8,  
3.1.13.00.16.00.761.03.23A.0.1998

<u>Ayuntamiento</u>	<u>Importe Subvencion</u>
ALAMEDA	1.998.900
ALCALA DEL VALLE	649.670
ALGAMITAS	799.560
ARCOS DE LA FRONTERA	799.560
ARCHIDONA	2.398.680
ARROYOMOLINOS DE LEON	1.199.340
AYAMONTE	1.632.435
BEAS	1.599.120
BENAMAUREL	1.599.120
BURGUILLOS	1.599.120
CALAÑAS	932.820
LA CARLOTA	1.998.900
CASARICHE	1.168.560
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	1.599.120
CAZALLA DE LA SIERRA	799.560
CONSTANTINA	1.599.120
CUEVAS DE ALMANZORA	690.000
CHIPIONA	799.560
CHIRIVEL	799.560
DEIFONTES	799.560
DIPUTACION DE CORDOBA	3.997.800
FONDON	799.560
GILENA	799.560
GUARO	1.199.340
HUETOR VEGA	1.199.340
IGUALEJA	799.560
JEREZ DE LA FRONTERA	2.398.680
MANC. BAJO GUADALQUIVIR	2.256.344
MANC. ISLANTILLA	1.536.540
MANC. SERVICIOS ALJARAFE	2.798.460
MANC. SIERRA DE CADIZ	2.453.699
MANILVA	1.599.120
MARINALEDA	1.199.330
OHANES	922.779
ORCE	799.650
PALOS DE LA FRONTERA	1.599.120
EL PEDROSO	900.000
PUEBLA DE CAZALLA	1.199.340
PUERTO REAL	799.560
PUNTA UMBRIA	1.599.120
EL REAL DE LA JARA	1.199.340
RIOGORDO	1.199.340
LA RODA DE ANDALUCIA	799.560
EL RUBIO	799.560
RUTE	799.560
SAN ROQUE	1.199.340
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1.599.120
SANLUCAR DE BARRAMEDA	1.199.340
UBRIQUE	1.199.340

VALVERDE DEL CAMINO 1.010.679  
VILLANUEVA DE LA CONCEPCION 900.000  
VIÑUELA 1.199.340

Aplicaciones Presupuestarias 0.1.13.00.01.00.771.00.23A.0.  
3.1.13.00.01.00.771.00.23A.0.1998

ARTETECA 799.560  
CODEFESA 2.563.974  
DIPRASA 1.998.900  
OPRODE 8.395.380  
TRANSP. GUILLERMO SAN MIGUEL 660.000  
ZOVECO 1.140.333

Aplicacion Presupuestaria: 0.1.13.00.01.00771.00.23A.0.

ANTONIO VICARIA 242.532  
EUROSUR 399.780  
SAITMA 242.532  
TALLERES BOWE 399.760

Aplicaciones Presupuestarias 0.1.13.00.01.00781.00.23A.0.

ALMERIA ACOGE 199.890  
AMISTAD PUEBLD SAHARAUI 399.780  
HUELVA ACOGE 399.780

Aplicaciones Presupuestarias 0.1.13.00.01.00781.00.23A.0.  
3.1.13.00.01.00.781.00.23A.9.1998.

FAMPI 668.228  
ATIME 1.199.340  
COORDINADORA ALTERNATIVAS 1.849.392  
SAKAI KAYI 1.199.340  
SECRET. DESARROLLO GITANO 799.560

Sevilla, 16 de noviembre de 1998.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 287/1995, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. Expte.: CA/151.  
Empresa: Gráficas Roca, S.L.  
Localización: Los Barrios.  
Inversión: 16.368.000.  
Subvención: 1.964.160.  
Empleo:

Fijo: 3.  
Event.: 0.  
Mant.: 10.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de junio de 1995, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que en el Anexo se indica, procediéndose a la anulación de la subvención concedida en la cuantía mencionada en el mismo.

Sevilla, 25 de noviembre de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

#### A N E X O

Núm. Expte.: H/175.  
Beneficiario: Antonio Jesús Garfía Custodio.  
Publicación en BOJA: Núm. 68, 15.6.96.  
Subvención concedida: 2.729.671 ptas.  
Municipio y provincia: Alosno (Huelva).  
Causa incumplimiento: Total, inversión y empleo.  
Subvención percibida: 0 ptas.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 741/1994, interpuesto por Talleres Gre-Tax Reparaciones y Servicios contra recurso ordinario núm. 1588/93.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de mayo de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 741/1994, promovido por Talleres Gre-Tax Reparaciones y Servicios sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que estimando el recurso formulado por la compañía Talleres Gre-Tax, Reparaciones y Servicios, S.A., contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 25 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3665/1994, interpuesto por Transportes Bacoma, SA, contra recurso ordinario núm. 593/94.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general

conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de septiembre de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el recurso contencioso-administrativo número 3665/1994, promovido por Transportes Bacoma, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por Transportes Bacoma, S.A., contra la resolución que se cita en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, anulamos la misma por no estar ajustada a derecho. Sin declaración de costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 358/1995, interpuesto por Banco de Santander, SA, en relación al recurso ordinario núm. 334/94.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de febrero de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 358/1995, promovido por Banco de Santander, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Banco de Santander, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1478/1995, interpuesto por Alcampo, SA, contra recurso ordinario núm. 1188/94.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de junio de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1478/1995, promovido por Alcampo, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Alcampo, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que anulamos por contrarias al orde-